



## Concello de Viveiro

### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VIVEIRO, PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL COVID-19: EJERCICIO 2021**

**LÍNEA DE AYUDAS PARA AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS, COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES O ENTIDADES ECONÓMICAS EMPRESARIALES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, RADICADAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO Y QUE TUVIESEN UNA BAJADA DE FACTURACIÓN DE, AL MENOS, EL 50 % EN EL EJERCICIO 2020 RESPECTO DEL EJERCICIO 2019, O, EN EL CASO DE APERTURA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2020, BAJADA DE FACTURACIÓN DE AL MENOS EL 50% EN LOS SUCESIVOS TRIMESTRES DEL 2020 RESPECTO AL PRIMERO.**

#### **1.- Objeto del programa.**

Las presentes Bases tienen por objeto establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, justificación, pago y reintegro) y convocar las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Viveiro destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 sobre los pequeños empresarios y autónomos de Viveiro que tuviesen una bajada de facturación de, al menos, el 50 % EN EL EJERCICIO 2020 RESPECTO DEL EJERCICIO 2019 POR LA CRISIS SANITARIA DEL Covid 19.

La finalidad es proteger y apoyar al tejido productivo y empresarial de Viveiro constituido por las microempresas, pequeñas empresas, autónomos, comunidades de bienes, sociedades civiles o entidades económicas sin personalidad jurídica.

Las subvenciones planteadas se fundamentan en la situación excepcional y de crisis sanitaria provocada por el Covid-19. Dada su escasa cuantía y el formato de las mismas no generarán distorsiones en el mercado ni en el régimen de la libre competencia.

Las ayudas tienen por objeto apoyar el mantenimiento de la actividad económica en el Ayuntamiento de Viveiro, y consecuentemente el mantenimiento del empleo, en las actividades empresariales más afectadas por la COVID 19 como elementos esenciales del tejido productivo y contribuyendo igualmente a la reconstrucción de nuestra sociedad en la era poscovid.

Considerando que debe entenderse como actividades afectadas por la situación excepcional derivadas del covid 19, todas aquellas actividades que se iniciaron con anterioridad al inicio de la pandemia, al desconocerse y resultar imprevisible en su planificación económica la nueva situación creada por la crisis sanitaria. Se incluyen por tanto también en estas ayudas las actividades empresariales iniciadas en el primer trimestre del 2020 (antes del 15 de marzo de 2020), o que se iniciasen con posterioridad siempre y cuando puedan acreditar que antes de dicha fecha tenían prevista la apertura con existencia de gastos previos o compromisos de gastos

#### **Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147





## Concello de Viveiro

(acreditación que se podrá realizar por cualquier medio admisible en derecho, considerando como gastos la adquisición de local, instalaciones o mercancía, ejecución de obras de adaptación de locales, etc, de fecha anterior al 15 de marzo de 2020). En estos casos la bajada de facturación se calculará entre el primer trimestre de 2020 y los sucesivos trimestres de dicho ejercicio, a excepción de las actividades iniciadas de forma efectiva con posterioridad a dicho trimestre, en las que, teniendo en cuenta la inexistencia de un período comparable previo a la pandemia, pero la existencia de gastos o compromisos de gastos realizados con anterioridad, se acreditarán dichos gastos o compromisos de gasto previos al 15 de marzo de 2020 y posteriormente la facturación de los sucesivos trimestres de 2020.

Quedan excluidos de estas ayudas los beneficiarios en el año 2020 de las ayudas del concello de Viveiro a los pequeños empresarios y autónomos de Viveiro que fueran obligados a cerrar sus establecimientos, tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, con las modificaciones introducidas por el RD 465/2020, de 17 de marzo, y las órdenes de desarrollo de los mismos, asimismo también son excluidos de estas ayudas aquellos que resulten susceptibles de ser beneficiarios de acogerse a la de *ORDEN de 22 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa I Hostelería, de apoyo al sector de la hostelería (TR500C)*, y se procede a su convocatoria para 2021.

### 2.- Gastos Subvencionables

Tiene la consideración de concepto subvencionable la financiación de gastos estructurales y de funcionamiento corrientes, que ayuden al mantenimiento de la actividad.

El importe de la subvención deberá destinarse a gastos inherentes a la actividad, funcionamiento y mantenimiento de la empresa, pudiendo destinarse a los gastos de alquiler de local o vehículos de la empresa, gastos hipotecarios del local o sede social de la empresa, digitalización del negocio, nóminas de trabajadores, cuotas a la seguridad social de los trabajadores o empresario autónomo, marketing y publicidad, actuaciones de mantenimiento del local, suministros o materias primas, servicios profesionales independientes, primas de seguros (será subvencionable la parte proporcional correspondiente a 6 meses), servicios de seguridad y suministros (agua, electricidad y gas).

Los gastos subvencionables se corresponderán con gastos realizados y efectivamente abonados entre el período comprendido del 15.03.2020 al 30.06.2021.

### 3.- Obligaciones específicas de los beneficiarios de la presente subvención.

El beneficiario de la subvención deberá mantener la actividad empresarial durante los

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ770PAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 2 a 27



## Concello de Viveiro

tres (3) meses posteriores a la concesión de estas ayudas. En caso de cierre de actividad antes de dicho plazo vendrá obligado a reintegrar la subvención concedida.

### 4.- Bases reguladoras y normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por el dispuesto en las presentes bases reguladoras y con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS), y en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia (LSG) y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación. Resultarán así mismo de aplicación las especificaciones previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión de las subvenciones contenidos en esta orden es de concurrencia no competitivo y se ajustará a lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, dado que por el objeto y por la finalidad de la subvención no resulta necesario realizar la comparación y prelación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento. La concesión de las ayudas se realizará por la comprobación de la concurrencia en la persona o entidad solicitante de los requisitos señalados en esta orden hasta el agotamiento del crédito

Su tramitación se realizará por medios electrónicos en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En aplicación de los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos en la Ley de subvenciones de Galicia, y siendo una convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva, las subvenciones se resolverán por orden de registro de entrada de las solicitudes presentadas. No obstante, en aquellos supuestos en que se requiriera a los solicitantes la enmienda de errores u omisiones en la solicitud o en la documentación presentada, o se presenten documentos posteriores, se entenderá por registro de entrada de la solicitud la fecha en que dicho requerimiento estuviera correctamente atendido, o la fecha en que se complete totalmente la documentación.

### 5.- Crédito presupuestario

Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6KGALEQ77QPAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 3 a 27



## Concello de Viveiro

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total 69.110,00 euros del presupuesto municipal para el ejercicio 2021, partida 4330.479 (otras subvenciones a entidades privadas, programa desenvolvimiento empresarial) este importe podrá incrementarse con economías procedentes de las ayudas a la hostelería consecuencia de la *ORDEN de 22 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa I Hostelería, de apoyo al sector de la hostelería (TR500C)*.

### 6.- Cuantía de las ayudas

Con base en el artículo 30.7 de la LGS y 19.2 LSG se concederá una cantidad fija de 850,00 euros para microempresas, pequeñas empresas, autónomos y comunidades de bienes, sociedades civiles o entidades económicas sin personalidad jurídica con o sin trabajadores a su cargo cuando la actividad que desarrollen se haya visto afectada por una bajada en la facturación de al menos un 50% en el año 2020 respecto del año 2019 con motivo de la crisis sanitaria del Covid 19, o, en el caso de apertura en el primer trimestre de 2020, se haya visto afectada por una bajada de facturación de al menos el 50% en el resto de trimestres del 2020 respecto al primer trimestre de dicho ejercicio, o en períodos temporales comparables. Para las actividades que se iniciaron con posterioridad al 15 de marzo de 2020, pero que contaban con previsión de apertura anterior (acreditando gastos o compromisos de gasto efectivamente realizados para dicha apertura antes del 15 de marzo) se considera de por sí afectada, debiendo presentar igualmente la facturación del resto de trimestres de 2020.

En el supuesto de que un mismo beneficiario cuente con varios establecimientos o varias actividades que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases podrá optar a la concesión de ayuda para cada uno de ellos.

Los autónomos colaboradores no podrán optar a ayudas, a excepción de que realicen simultáneamente a la actividad de autónomo colaborador, actividad propia que se vea afectada por la obligación de suspensión y se encuentre en los supuestos previstos en las presentes bases.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra concedida por entidades públicas o privadas, autonómicas, estatales o internacionales, siempre que el importe total de las ayudas percibidas por el mismo concepto no supere el coste total de los gastos subvencionables por las presentes ayudas, a excepción de las exclusiones establecidas expresamente en las presentes bases.

Todo ello hasta agotarse el crédito destinado a la convocatoria.

### 7.- Requisitos para ser beneficiario.

## Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147





## Concello de Viveiro

1.- Podrán solicitar esta subvención aquellas personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales afectadas por la crisis sanitaria Covid 19 que tuviesen una alta anterior al 15.03.2020 y que acrediten una bajada de facturación de, por lo menos, el 50 % en el ejercicio 2020 respecto del 2019, o en caso de alta en el primer trimestre de 2020, acrediten una bajada de facturación de, por lo menos, el 50%, en el resto de trimestres de 2020 con respecto al primer trimestre. Así mismo tendrán derecho a esta ayuda las actividades que tuvieron alta posterior a dicha fecha siempre y cuando acrediten la efectividad de gastos para dicha apertura con anterioridad al 15.03.2020

### REQUISITOS:

a) Que la actividad económica sea desarrollada por una persona autónoma, una microempresa, pequeña empresa o comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas que se encuentre en el término municipal de Viveiro, es decir, que el domicilio fiscal y en su caso, también el local de desarrollo de la actividad se encuentren en el término municipal de Viveiro.

La microempresa y la pequeña empresa son aquellas definidas conforme Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

b) No podrán acogerse a estas ayudas quienes

- b1) Fuesen beneficiarios de las Ayudas del ayuntamiento de Viveiro en el ejercicio 2020 para actividades que se vieran afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, en el RD 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el anterior o en las órdenes de desarrollo de los mismos dictadas durante el estado de alarma
- b2) Sean susceptibles de acogerse a la *ORDEN de la CONSELLERÍA DE EMPLEO E IGUALDAD de de 22 de febrero de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras del Programa I Hostelería, de apoyo al sector de la hostelería (TR500C), y se procede a su convocatoria para 2021.*

c) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social o en la Mutua profesional correspondiente y en Hacienda en el momento de la presentación de la instancia.

d) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS y 10.2 y 10.3 LSG, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

## Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147





## Concello de Viveiro

e) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Viveiro.

El solicitante autoriza, mediante la presentación de su solicitud, al Ayuntamiento de Viveiro a realizar las comprobaciones oportunas sobre la inexistencia de deudas.

f) En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS. Así mismo, en caso de concesión de la subvención, la resolución contendrá los porcentajes de participación de las personas integrantes en la entidad beneficiaria, en función de los cuales participarán en los derechos y obligaciones derivados del otorgamiento de la subvención.

2.- Quedan excluidas las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

3.- En ningún caso el importe de la subvención unido al de otras posibles subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado podrá superar el coste total de los gastos subvencionables.

Deberán cumplirse todos los requisitos para ser beneficiario de subvenciones, previstos en la LGS, LSG, RD 887/2006, de 21 de julio y Decreto 11/2009 de 8 de enero.

### 8. Plazo y Forma de presentación de solicitudes

1.- El modelo de solicitud normalizado para la obtención de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria estará disponible en la web municipal.

2.- Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Base 41 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, y se presentarán por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Viveiro, para todos los obligados a presentación telemática de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ770PAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 6 a 27



## Concello de Viveiro

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El resto de interesados presentarán su solicitud por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la referida norma.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo (BOP).

4.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión. Tampoco se admitirán las solicitudes no presentadas telemáticamente cuando el solicitante tenga la obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos.

5.- Se dará publicidad de las presentes bases por el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo dispuesto en la LGS. Las bases también se publicarán en la sede electrónica, en el tablón de edictos digital y en la página web del Ayuntamiento, una vez aprobadas por el órgano competente, la Alcaldía, previa tramitación y obtención de los informes previos correspondientes, informe de consignación presupuestaria y fiscalización, aprobando también en ese momento el gasto.

6. En caso de que una misma persona física o jurídica o entidad sin personalidad cuente con varios establecimientos o actividades deberá presentarse una solicitud independiente por cada establecimiento o actividad.

### 9. Documentación a aportar.

1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

La bajada de facturación se acreditará con cualquiera de las siguientes modalidades:

– Estimación directa: mediante la declaración de IVA anual (modelo 390) de los años 2019 y 2020 o declaraciones trimestrales de IVA (modelos 303), declaración trimestral del IRPF (modelo 130) del IV trimestre del año 2019 con el IV trimestre del año 2020. Las actividades iniciadas en el ejercicio 2020 presentarán las declaraciones trimestrales y anuales referentes al 2020.

– En caso de que las personas o entidades solicitantes tributen en el régimen de estimación objetiva o módulos, la disminución de facturación se deberá acreditar con las copias, referidas a los períodos de comparación, del libro de facturas emitidas y recibidas, o libro diario de ingresos y gastos, o libro de registro de ventas e ingresos, o

### Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147





## Concello de Viveiro

---

el libro de compras y gastos, de los años 2019 y 2020. Las actividades iniciadas en el ejercicio 2020 presentarán la documentación referente al 2020.

### 9).1.A. AUTONOMOS

Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación:

- a) DNI o NIE de la persona solicitante y/o representante.
- b) NIF de la entidad representante, en su caso.
- c) Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- d) Certificado de domicilio fiscal.
- e) Vida laboral de la persona solicitante .
- f) Cuando se actúe mediante representación, deberá aportarse el modelo de representación según el modelo normalizado de la sede electrónica firmado digitalmente, o cualquier otro válido en derecho.
- g) Documentación acreditativa de la bajada de facturación, con algunos de los siguientes modelos:
  - Modelo 390 de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Modelo 303 de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Modelo 130 IV trimestre de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Otros documentos.
- h) En el caso de persona autónoma societaria, documentación que acredite la participación de la persona solicitante en la entidad.
- i) Certificación de cuenta bancaria

### 9,1.b Microempresas

1. Las personas interesadas deberán aportar con la solicitud la siguiente documentación:
- a) Cuando se actúe mediante representación deberá aportarse el modelo de representación según el modelo normalizado de la sede electrónica firmado digitalmente, o cualquier otro válido en derecho.
  - b) Documentación acreditativa de la bajada de facturación, con algunos de los siguientes modelos:

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147







## Concello de Viveiro

- 
- Modelo 390 de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Modelo 303 de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Modelo 130 IV trimestre de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Otros documentos.

- a) DNI/NIE de la persona solicitante.
- b) NIF de la entidad solicitante.
- c) DNI/NIE o NIF de la persona o entidad representante, en su caso.
- d) Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- e) Certificado de domicilio fiscal.
- f) Informe de vida laboral actualizado del código cuenta cotización.
- g) Certificación de cuenta bancaria

El resto de sociedades presentarán la documentación establecida para las microempresas.

No obstante, teniendo en cuenta las especificidades de cada uno de los tipos societarios y de personas jurídicas, en caso de que de la documentación indicada no puedan comprobarse los datos que reflejen el cumplimiento de los requisitos para el acceso a las ayudas, la Comisión de Valoración podrá requerir la presentación de cualquier otra documentación complementaria, otorgando un plazo de diez días al efecto. En caso de que no resulte posible la comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de las ayudas el solicitante resultará excluido.

2.- La documentación deberá presentarse electrónicamente.

3.- Si alguna de las personas interesadas presenta la documentación presencialmente, se le requerirá para que la enmiende a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación aquella en que se presente de forma correcta.

4.- Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Administración podrá solicitar de manera motivada la comparación de las copias aportadas por la persona interesada, para lo cual podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKAL6Q770PAJ6 | Corrección: https://viveiro.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 9 a 27



## Concello de Viveiro

5.- Siempre que se realice la presentación de documentos separadamente de la solicitud, se deberá indicar el código y el órgano responsable del procedimiento, el número de registro de entrada de la solicitud y el número de expediente, si se dispone de él.

6.- En caso de que alguno de los documentos a presentar de forma electrónica supere los tamaños máximos establecidos o tenga un formato no admitido por la sede electrónica se permitirá la presentación de este de forma presencial dentro de los plazos previstos y en la forma indicada en el párrafo anterior.

7.- En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Autónoma o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

8.- En caso de presentarse la solicitud por representante deberá acreditarse documentalmente tal condición, presentando autorización del interesado para presentar la solicitud.

9.- En el caso de que por beneficiario la cuantía de las subvenciones a percibir supere los 3.000,00€ deberán presentarse certificaciones de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (certificación de la Hacienda Estatal, Hacienda Autónoma y Seguridad Social) realizándose de oficio por el Ayuntamiento la comprobación de la inexistencia de deudas con la Hacienda Local; de lo contrario resultará de aplicación la acreditación simplificada mediante declaración responsable prevista en el artículo 24 del RLGS. Los certificados de estar al corriente con las deudas tributarias y de la seguridad social deberán tener una antigüedad inferior a 6 meses, estando vigentes, en todo caso, en el momento de la presentación. El Ayuntamiento estará facultado para realizar las comprobaciones oportunas al respecto, siempre y cuando disponga de los medios necesarios para ello, consintiendo el solicitante dichas comprobaciones con la presentación de su solicitud.

10.- Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones, presentándose según el modelo del Anexo II:

- Que la persona o entidad solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la subvención.
- Que la persona o entidad solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona o entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago, de conformidad con

## Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147





## Concello de Viveiro

---

lo establecido en la LGS, LSG y RLGS.

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en la LGS, LSG y RLGS.
- Que la persona o entidad solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, manifestando expresamente estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Hacienda Autonómica, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.

### 10. Instrucción y resolución del procedimiento.

1.- La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS y 19 y siguientes LSG.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Comisión de Valoración, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, analizando el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos establecidos en las presentes bases, quedando facultada a tal efecto para la interpretación de las bases, que deberá hacerse en todo caso de forma sistemática atendiendo al objeto y finalidad previstos en el texto regulador.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el concejal de hacienda, que actuará como Presidente, el técnico de servicios económicos, la técnica de gestión tributaria, el director de servicios sociales, y un administrativo del servicio de tesorería o intervención, actuando como Secretario el Secretario de la Corporación.

2.- La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, estableciéndose como criterio de concesión, en atención al artículo 30.7 LGS y 19.2 LSG, la prelación de las solicitudes atendiendo a la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud. La concesión de

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147





## Concello de Viveiro

---

ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

3.- En caso de que distintas solicitudes tuvieran la misma fecha y hora de presentación se realizará un sorteo en fecha que será comunicada a los interesados para poder asistir al mismo.

4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá la Comisión de Valoración, que comprobará, por su orden cronológico de presentación, las solicitudes recibidas. Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria, serán propuestas por la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente.

5.- Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados:

- a) Solicitudes completas que cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases.
- b) Solicitudes que no cumplen los requisitos establecidos en las presentes bases.
- c) Solicitudes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida en el punto 9 de las presentes bases, con indicación de la documentación requerida.
- d) Solicitudes sobre las que no es posible determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos para ser beneficiario con la documentación aportada y requiere de la presentación de documentación complementaria (según lo dispuesto en el punto 9.1 de las presentes bases)

A las solicitudes referidas en el punto b), c) y d) se les otorgará el plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida. El plazo de subsanación y alegaciones empezará a computar a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de edictos digital.

6.- Una vez finalizado el plazo referido se procederá por la Comisión de Valoración a la valoración de las solicitudes presentadas, elaborando propuesta de resolución. En la propuesta deberán figurar las solicitudes admitidas y propuestas para concesión de subvención, así como las solicitudes a desestimar, con indicación del motivo o motivos de desestimación.

7.- La Comisión de Valoración elaborará propuesta de resolución que someterá al órgano competente para resolver y para su posterior publicación. El órgano competente para resolver será la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

8.- La Alcaldía dictará acuerdo de resolución del procedimiento, previo informe del

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147





## Concello de Viveiro

servicio de gestión tributaria y económica y de fiscalización por parte de la Intervención Municipal. El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. La fecha de cómputo de plazos empezará al día siguiente de publicación en el tablón de edictos digital del Ayuntamiento.

9.- El Acuerdo de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso, con motivación del acuerdo adoptado.

10.- El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

11.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

12.- La Comisión de Valoración queda facultada para la interpretación de las presentes bases

### 11. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones específicas recogidas en las presentes bases, así como con la totalidad de obligaciones establecidas en la LGS y LSG.

Con independencia del cumplimiento de las obligaciones referidas, son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Mantener la actividad empresarial durante 3 meses, como mínimo, a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión de las ayudas.
- b) Facilitar la información necesaria relativa al desarrollo de la actividad, que permita al Ayuntamiento realizar las comprobaciones necesarias referentes al cumplimiento de los requisitos de la presente subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la LGS y LSG, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y

### Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ770PAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 13 a 27



## Concello de Viveiro

---

control financiero prevista en la normativa en materia de subvenciones.

e) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 LSG.

f) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

g) Llevar a cabo la oportuna publicidad de la presente subvención, en virtud del artículo 18 LGS y 15 LSG y RLGS, que podrá realizarse mediante la colocación de cartel informativo en el establecimiento o sede social de la empresa o autónomo.

### **12. Control del cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones específicas exigidas en esta Orden.**

1.- El control de las obligaciones específicas exigidas en las presentes bases a los beneficiarios de las subvenciones se efectuará en el momento de comprobación de la justificación de la subvención.

2.- La persona beneficiaria deberá presentar, junto con la documentación justificativa de la subvención, la siguiente documentación, así como cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones exigidas:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física actualizado

Se entenderán por actualizados, a los efectos de las presentes bases, los certificados de fecha inferior a un mes a la fecha de presentación.

### **13. Justificación de la subvención**

El beneficiario deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

Cuenta justificativa de la subvención, que deberá contener los siguientes documentos:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de los gastos objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

---

## Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



## Concello de Viveiro

- 
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. (si el pago se realiza mediante recibí, los documentos deberán indicar expresamente la recepción del importe y venir firmados o sellados por el receptor.
- c) En caso de justificación de gastos de personal deberán aportarse los correspondientes contratos de trabajo u nóminas y boletines de cotización a la seguridad social, TC1 y TC2, así como los documentos bancarios acreditativos de los correspondientes pagos.
- d) En caso de justificación de seguros, además de la documentación acreditativa del pago deberá acompañarse la correspondiente póliza.
- e) En caso de justificación de gastos de alquiler deberá acompañarse, además de la documentación acreditativa del pago, el correspondiente contrato.
- f) En caso de justificación de gastos hipotecarios, además de la documentación acreditativa del pago deberá acompañarse el correspondiente contrato de hipoteca.
- g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado los conceptos subvencionados por la presente subvención, con indicación del importe y su procedencia.
- h) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado, en su caso, el beneficiario.
- i) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en las presentes bases según lo dispuesto en la base 12.
- Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, manifestando expresamente estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Hacienda Autonómica, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social.
  - Declaración responsable en la que se haga constar que el beneficiario non es deudor por resolución de procedencia de reintegro, es decir, que no tiene pendiente de ingreso en el Tesoro Público ninguna reclamación de deuda derivada de una resolución de reintegro de ayuda pública.
  - Declaración responsable de que el beneficiario asumió, o no, el coste del IVA, por tener, o no, la posibilidad de compensarlo o recuperarlo.
  - Acreditación de la realización de la publicidad establecida en la base 11.g) de las presentes bases reguladoras de la convocatoria de las ayudas.
  - Declaración de las subvenciones o ayudas obtenidas de otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas para el mismo objeto o actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia, o, en su caso,

---

### Concello de Viveiro





## Concello de Viveiro

---

declaración de no tener otras subvenciones o ayudas para el mismo objeto o actividad subvencionada.

El plazo para presentar la justificación será de un mes desde la resolución y notificación de resultar beneficiario de la ayuda. La documentación deberá presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Viveiro en el plazo referido o mediante los medios establecidos en la Ley 39/2015 para el supuesto de beneficiarios no obligados a relacionarse telemáticamente con la Administración. No se admitirán justificaciones que no se presenten de forma telemática cuando el interesado tenga la obligación de relacionarse con la Administración por medios electrónicos. La documentación presentada para la justificación de la subvención deberá ser original o copia auténtica, con los requisitos previstos en el artículo 27 de la Ley 39/2015.

En caso de que se aprecie la existencia de defectos subsanables en la documentación presentada por el beneficiario se le concederá un plazo de diez días para su corrección.

En el momento de la justificación el Ayuntamiento estará facultado para comprobar la posible existencia de deudas con los medios a su alcance, perdiendo el derecho al abono de la subvención el beneficiario que se encuentre con deudas con la SS, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda Autónoma o Ayuntamiento de Viveiro.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días presente la justificación.

### 14. Pago de la subvención

1.- El pago de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

Una vez comprobado y justificado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la presente orden para el pago de la misma, el importe será del 100 % de la cuantía de la subvención.

Los pagos se abonarán mediante transferencia bancaria.

2.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe del servicio de gestión tributaria y económica y de fiscalización de la Intervención Municipal, no siendo aprobada la justificación en caso de comprobarse la existencia de deudas, por incurrir en el incumplimiento de uno de los requisitos que debe mantenerse desde el otorgamiento de la ayuda hasta el abono de la misma.

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ770PAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 16 a 27





## Concello de Viveiro

### 15.- Reintegro de las subvenciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario, el servicio de gestión tributaria y económica tramitará el correspondiente expediente de reintegro, que se tramitará según lo establecido en la normativa en materia de subvenciones.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en la LGS, LSG, RLGS y Bases de Ejecución del Presupuesto 2021

Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en la normativa en materia de subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, como el incumplimiento de las obligaciones específicas recogidas en las presentes bases. (la obligación de mantener la actividad empresarial durante los 3 meses).

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio de gestión tributaria y económica a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

### 16.- Régimen sancionador.

Los beneficiarios quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en la LGS, LSG y RLGS.

### DISPOSICIONES ADICIONALES.

#### Disposición Adicional Primera.

La falta de justificación en la forma y en los plazos señalados conllevará las responsabilidades que correspondan.

Los beneficiarios quedarán sometidos a todas las actuaciones que el Ayuntamiento pueda acordar para comprobar que los conceptos a los que se dedica la subvención se corresponden con los solicitados y justificados, y para verificar que se cumplen todas las condiciones exigidas para la concesión de la subvención.

Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ770PAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 17 a 27



## Concello de Viveiro

---

### Disposición Adicional Segunda

Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto para 2021, en la LGS, LSG y RLGS. Se estará así mismo a lo dispuesto en normativa referida de aplicación para el supuesto de existencia de contradicción.

ANEXO I

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ77QPAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 18 a 27



## Concello de Viveiro

### SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN POR PERSONAS FÍSICAS

**Nota.-** Adjunto a este anexo, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) DNI o NIE de la persona solicitante y/o representante.
- b) NIF de la entidad representante, en su caso.
- c) Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- d) Certificado de domicilio fiscal.
- e) Vida laboral de la persona solicitante .
- f) Cuando se actúe mediante representación, deberá aportarse el modelo de representación según el modelo normalizado de la sede electrónica firmado digitalmente, o cualquier otro válido en derecho.
- g) Documentación acreditativa de la bajada de facturación, con algunos de los siguientes modelos:
  - Modelo 390 de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Modelo 303 de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Modelo 130 IV trimestre de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Otros documentos.
- h) En el caso de persona autónoma societaria, documentación que acredite la participación de la persona solicitante en la entidad.
- i) Certificación de cuenta bancaria

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Autónoma o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

Nombre de la persona que presenta la solicitud	DNI o NIE
--	-----------

### Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6KGALEQ770PAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Paxina 19 a 27



## Concello de Viveiro

Dirección	Municipio
Tfno.	Correo electrónico
Actividad ejercida	Sede social:
Locales ubicados en Viveiro (nombre y dirección)	

**Cuando la persona interesada no es la misma que la persona que firma la solicitud deberá aportarse documentación acreditativa de autorización, firmada por la persona interesada, para presentar dicha solicitud.**

_____ de _____ de 2021.
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ77QPAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Paxina 20 a 27



## Concello de Viveiro

### SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN POR PERSONAS JURÍDICAS, COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES O ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

**Nota.-** Adjunto a este anexo, los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Cuando se actúe mediante representación deberá aportarse el modelo de representación según el modelo normalizado de la sede electrónica firmado digitalmente, o cualquier otro válido en derecho.
- b) Documentación acreditativa de la bajada de facturación, con algunos de los siguientes modelos:
  - Modelo 390 de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Modelo 303 de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Modelo 130 IV trimestre de los años 2019 y 2020, o 2020 para las actividades iniciadas en dicho ejercicio.
  - Otros documentos.
- a) DNI/NIE de la persona solicitante.
- b) NIF de la entidad solicitante.
- c) DNI/NIE o NIF de la persona o entidad representante, en su caso.
- d) Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria
- e) Certificado de domicilio fiscal.
- f) Informe de vida laboral actualizado del código cuenta cotización.
- g) Certificación de cuenta bancaria

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda Autónoma o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

Nombre de la persona que presenta la solicitud	DNI o NIE
Dirección	Municipio

### Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ770PAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 21 a 27



## Concello de Viveiro

Tfno.	Correo electrónico

En representación de la siguiente entidad:

Nombre de la entidad solicitante	CIF
Dirección	Municipio
Tfno.	Correo electrónico
Actividad ejercida	Sede social:
Locales ubicados en Viveiro (nombre y dirección)	

**Cuando la persona interesada no es la misma que la persona que firma la solicitud deberá aportarse documentación acreditativa de autorización, firmada por la persona interesada, para presentar dicha solicitud.**

_____, ____ de _____ de 2021.
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6KGKALEQ77QPAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 22 a 27



## Concello de Viveiro

---

### ANEXO 2

---

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS FÍSICAS

---

Nombre de la persona que presenta la solicitud	DNI o NIE
Dirección	Municipio
Tfno.	Correo electrónico
Actividad ejercida	Sede social:
Locales ubicados en Viveiro (nombre y dirección)	

#### DECLARO:

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la subvención.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago, de conformidad con lo establecido en la LGS, LSG y RLGS.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en la LGS, LSG y RLGS.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que conozco y acepto las bases de la convocatoria.
- Que estoy al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no estando incurso en ninguna causa que impida acceder a la condición de beneficiario de la subvención. Expresamente manifiesto encontrarme al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y la Hacienda Local, estando también al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que me someto a las actuaciones de comprobación y de solicitud de documentación que el Ayuntamiento pueda acordar para acreditar la finalidad de la subvención o el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos para su percepción, autorizando expresamente la comprobación directa por el Ayuntamiento de la posible

#### Concello de Viveiro

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147





## Concello de Viveiro

existencia de deudas.

- Que me comprometo a llevar a cabo la publicidad establecida en las bases de la presente subvención.

_____ de _____ de 2021.
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE PERSONAS JURÍDICAS, COMUNIDADES DE BIENES, SOCIEDADES CIVILES O ENTIDADES ECONÓMICAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA**

Nombre de la persona que presenta la solicitud	DNI o NIE
Dirección	Municipio
Tfno.	Correo electrónico

En representación de la siguiente entidad:

Nombre de la entidad solicitante	CIF
Dirección	Municipio
Tfno.	Correo electrónico
Actividad ejercida	Sede social:
Locales ubicados en Viveiro (nombre y dirección)	

#### **DECLARO:**

- Que la persona solicitante reúne los requisitos para ser beneficiario de la subvención.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago, de conformidad con lo establecido en la LGS, LSG y RLGS.

### **Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6KGALEQ770PAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 24 a 27





## Concello de Viveiro

- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en la LGS, LSG y RLGS.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que conozco y acepto las bases de la convocatoria.
- Que estoy al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no estando incurso en ninguna causa que impida acceder a la condición de beneficiario de la subvención. Expresamente manifiesto encontrarme al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y la Hacienda Local, estando también al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.
- Que me someto a las actuaciones de comprobación y de solicitud de documentación que el Ayuntamiento pueda acordar para acreditar la finalidad de la subvención o el cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos para su percepción, autorizando expresamente la comprobación directa por el Ayuntamiento de la posible existencia de deudas.
- Que me comprometo a llevar a cabo la publicidad establecida en las bases de la presente subvención.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VIVEIRO

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6GKGALEQ77QPAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 25 a 27



# Concello de Viveiro

---

---

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6KGKALEQ77QPAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 26 a 27



## Concello de Viveiro

ACTIVIDADE SUBVENCIONADA POLA AXUDA PARA O IMPULSO DA  
ACTIVIDADE ECONÓMICA NO TERMO MUNICIPAL DE VIVEIRO, PARA  
PALIAR OS EFECTOS DO  
COVID-19  
EXERCICIO 2021

Subvenciona



CONCELLO DE VIVEIRO

Colabora



DEPUTACIÓN DE LUGO

**Concello de Viveiro**

Plaza Mayor, 1, Viveiro. 27850 Lugo. Tfno. 982560128. Fax: 982561147



Cod. Validación: 7ZDMCYL5AH6KGALCQ77QPAJ6 | Corrección: <https://viveiro.sedelectronica.es/>  
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestión esPúblico | Paxina 27 a 27